



ACUERDO N° 498
(Modificaciones en el Reglamento de Estudiantes)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que por la aprobación del documento **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA-Sede Central**, se hace necesario introducir algunas modificaciones en el Reglamento de Estudiantes.
2. Que es función del Consejo Directivo Universitario “Reformar los Reglamentos de los cuales hacen parte... el de Estudiantes” (Est. 111,e) ,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – El literal o del número 7 quedará así

7. Son deberes del estudiante:

o. Declarar que es beneficiario o cotizante, de acuerdo con la ley vigente, de servicios de salud y atención médica POS. Es deber del estudiante o de su familia, conservar vigentes dichos beneficios durante el respectivo período académico.

ARTÍCULO SEGUNDO– El literal e del número 37 quedará así:

37. La matrícula tiene requisitos y tramites académicos y administrativos. Para ser efectiva, se requiere el cumplimiento de cada uno de los siguientes procesos:

e. Declaración por parte del estudiante en que conste que es beneficiario o cotizante de acuerdo con la ley vigente, de servicios de salud y atención médica POS. Es deber del estudiante o de su familia conservar vigente dichos beneficios durante el respectivo período académico.

ARTÍCULO TERCERO- El numeral 49 quedará así:

49. El estudiante regular por razones debidamente justificadas puede solicitar retiro temporal del Programa Académico y reserva de cupo mediante comunicación escrita dirigida al Director de Carrera. La duración máxima de dicho retiro temporal es de dos (2) años.

Dado en Bogotá, D. C., el 12 de noviembre de 2008

JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario